

7.3. ESTATUTOS Y CONVENIOS COLECTIVOS

CONSEJERÍA DE EMPLEO Y BIENESTAR SOCIAL

DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO Y EMPLEO

CVE-2010-1788 *Resolución disponiendo la inscripción en el Registro y publicación del Acta de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo del Sector de Industria Siderometalúrgica de Cantabria.*

Visto el Acta de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo que fue suscrito en fecha 25 de enero de 2010, de una parte por el Sector de Industria Siderometalúrgica de Cantabria, en representación de las empresas afectadas, y de otra por las Centrales Sindicales de UGT y CC.OO., en representación del colectivo laboral afectado, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/95 de 24 de marzo, y el artículo 2 del Real Decreto 1040/81, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, en relación con lo señalado en el Real Decreto 1900/96 de 2 de agosto sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Cantabria y Decreto 88/96 de 3 de septiembre, sobre asunción de funciones y servicios transferidos, así como el Decreto 103/08, de 16 de octubre, de atribución de competencias, esta Dirección General de Trabajo y Empleo,

Acuerda:

- 1.º - Ordenar su inscripción en el registro de este Centro Directivo con notificación a las partes negociadoras.
- 2.º - Remitir dos ejemplares para su conocimiento y depósito en la Sección de Mediación.
- 3.º - Disponer su publicación, obligatoria y gratuita, en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 3 de febrero de 2010.
El director general de Trabajo y Empleo,
Tristán Martínez Marquínez.

ACTA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO PARA LA INDUSTRIA SIDEROMETALÚRGICA

En Santander, a las 17:00 horas del día 25 de enero de 2010, se reúnen los miembros de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo para la Industria Siderometalúrgica de Cantabria con el fin de proceder a tratar los siguientes puntos:

- a) Revisión de las tablas salariales correspondientes al año 2009.
- b) Tablas salariales para el año 2010.

JUEVES, 18 DE FEBRERO DE 2010 - BOC NÚM. 33

Asisten:

Pymetal Cantabria: Isaac Herrero Amigo, Javier Moreno Gómez, Alberto Gómez-Otero y María José Barros.

CC.OO.: J. José A. Gutiérrez Maza, Javier Ruiz Díaz, Lucía Hernáiz Prado, Miguel A. Pérez Villoslada, Isidro Salces Vélez, José A. Sánchez Gimeno.

UGT: Pedro Castillo Cosió, Miguel García Tejedor, José L. Goñi Domínguez, Agustín Ruiz Díaz y J. Carlos Meneses.

Se da comienzo el acto tratando el primer punto de revisión de tablas.

Analizada la certificación facilitada por el Instituto Nacional de Estadística se comprueba que el IPC superó el 0,7% en los meses de noviembre y diciembre de 2009, siendo estos, de acuerdo con lo regulado en Convenio, los que se ven afectados por la revisión salarial.

Por ello, se acuerda abonar las diferencias por los meses indicados, incluyendo la parte proporcional de la extraordinaria de Navidad correspondiente a esos meses y de la extra de vacaciones, en la parte que corresponda.

La revisión se efectuará por la diferencia ente el 0,8 del IPC real y el 0,7 marcado en Convenio. La fecha tope para el pago de las diferencias será la correspondiente a la nómina de febrero.

Por otro lado, se procede a la firma de las tablas salariales correspondientes al año 2010 efectuándose, de acuerdo a lo recogido en Convenio, un incremento salarial del 1,2% sobre las tablas actualizadas del año 2009.

No habiendo más asuntos que tratar, se firma el acta por las partes en el lugar y fecha mencionados.

Firmas ilegibles

JUEVES, 18 DE FEBRERO DE 2010 - BOC NÚM. 33

CONVENIO COLECTIVO REGIONAL DE SIDEROMETALURGIA
TABLAS ACTUALIZADAS 2009

CATEGORIA	SALARIO ACT.	PLUS ACT.	RET. ANUAL ACT.
PROFESIONAL	2009	2009	2009
PERSONAL OBRERO			
Aprendiz 1º año	21,82	3,62	11227,68
Aprendiz 2º año	24,93	4,13	12825,82
Peón	30,20	4,24	15263,16
Especialista	30,93	4,77	15785,58
Mozo almacén	30,93	4,77	15785,58
Oficial 3ª	31,17	5,17	16038,38
Oficial 2ª	31,91	5,58	16522,27
Oficial 1ª	32,61	6,05	17009,50
Personal siderometalurgico 3ª	31,17	5,10	16013,25
Personal siderometalurgico 2ª	31,67	5,24	16291,01
Personal siderometalurgico 1ª	32,14	5,28	16519,22
PERSONAL SUBALTERNO			
Listero	959,10	5,23	16264,07
Almacenero	951,95	5,23	16156,82
Chofer motocicleta	943,46	5,18	16011,52
Chofer turismo	976,17	5,30	16545,25
Chofer camión	988,24	5,43	16772,97
Pesador y basculero	936,56	5,17	15904,43
Guardia jurado	927,80	5,10	15747,90
Vigilante	924,21	5,10	15694,05
Cabo de guardas	970,10	5,30	16454,20
Ordenanza	920,63	5,05	15622,40
Portero	920,63	5,05	15622,40
Botones 16 años	612,14		9182,10
Botones 17 años	612,14		9182,10
Conserje	961,85	5,25	16312,50
Enfermero	924,21	5,10	15694,05
Telefonista	927,80	5,10	15747,90
PERSONAL ADMINISTRATIVO			
Jefe de 1ª	1342,24	7,33	22765,07
Jefe de 2ª	1238,35	6,78	21009,27
Oficial de 1ª	1134,46	6,20	19242,70
Oficial de 2ª	1036,60	5,66	17580,94
Aux. Administrativo	953,07	5,23	16173,62
Viajante	1134,46	6,20	19242,70
Aspirante 16 años	612,14		9182,10
Aspirante 17 años	659,00		9885,00

JUEVES, 18 DE FEBRERO DE 2010 - BOC NÚM. 33

CATEGORIA	SALARIO ACT.	PLUS ACT.	RET. ANUAL ACT.
PROFESIONAL	2009	2009	2009

PERSONAL TECNICO			
Ingenieros, Arquitectos y Licenciados	1732,19	9,45	29375,40
Peritos e Ingenieros Técnicos	1616,47	8,82	27413,43
Ayudantes Ingenieros y Arquitectos	1566,65	8,22	26450,73
Maestros Industriales	1200,95	6,58	20376,47
Capitanes y primeros maquinistas	1329,64	7,29	22561,71
Los mismos en embarc. de 400 tm.-700 HP	1504,09	8,22	25512,33
Pilotos y segundos maquinistas	1123,45	6,18	19070,37
Graduados sociales	1331,20	7,29	22585,11
Maestros enseñanza P.	1098,17	6,05	18644,50
Maestros enseñanza E.	1018,51	5,58	17280,87
Practicantes	1049,82	5,77	17818,73
Médicos	1486,69	8,21	25247,74
Jefe de Taller	1331,22	7,29	22585,41
Maestro de Taller	1152,62	6,28	19543,82
Maestro de Taller 2ª	1117,95	6,30	19030,95
Contramaestre	1152,62	6,28	19543,82
Encargado	1020,67	5,58	17313,27
Capataz especialista	983,30	5,40	16688,10
Capataz peones	951,95	5,23	16156,82
Delineante proyect.	1268,01	6,99	21529,56
Delineante 1ª	1134,46	6,20	19242,70
Delineante 2ª	1036,60	5,66	17580,94
Práctico topografía	1134,46	6,20	19242,70
Topógrafo	1134,46	6,20	19242,70
Reprod. Topográfico	953,31	5,23	16177,22
Calcador	953,31	5,23	16177,22
Archivero-Bibliotec.	1036,60	5,66	17580,94
Auxiliar	953,31	5,23	16177,22
Reproductor planos	920,63	5,05	15622,40
Jefe de laboratorio	1387,84	7,69	23578,31
Jefe de sección	1225,96	6,75	20812,65
Analista de 1ª	1102,02	6,05	18702,25
Analista de 2ª	982,50	5,40	16676,10
Auxiliar	953,31	5,23	16177,22
Jefe de diques	1331,22	7,29	22585,41
Jefe muelle y encarg.	1152,62	6,30	19551,00
Buzos y hombre rana	1261,40	6,94	21412,46
Jefe sección 1ª	1268,01	6,99	21529,56
Jefe sección 2ª	1246,02	6,80	21131,50
Técnico organiz. 1ª	1134,46	6,20	19242,70
Técnico organiz. 2ª	1036,60	5,66	17580,94
Auxiliar	991,51	5,43	16822,02

RESTO CONCEPTOS ECONOMICOS	
CONCEPTO	
QUEBRANTO DE MONEDA	11,52
PLUS DISTANCIA	0,21
VIAJES Y DIETAS:	
* Cuatro primeros días	43,64
* A partir del quinto día	39,12
* Media Dieta	11,75
DESPLAZAMIENTO EUROS/KM	0,29

JUEVES, 18 DE FEBRERO DE 2010 - BOC NÚM. 33

CONVENIO COLECTIVO REGIONAL DE SIDEROMETALURGIA
TABLAS 2010

CATEGORIA	SALARIO	PLUS	RET. ANUAL
PROFESIONAL	2010	2010	2010
PERSONAL OBRERO	EUROS/DIA	EUROS/DIA	EUROS
Aprendiz 1º año	22,08	3,66	11364,00
Aprendiz 2º año	25,23	4,18	12984,45
Peón	30,56	4,29	15449,20
Especialista	31,30	4,83	15980,30
Mozo almacén	31,30	4,83	15980,30
Oficial 3ª	31,54	5,23	16233,50
Oficial 2ª	32,29	5,65	16725,95
Oficial 1ª	33,00	6,12	17218,20
Personal siderometalurgico 3ª	31,54	5,16	16208,30
Personal siderometalurgico 2ª	32,05	5,30	16490,75
Personal siderometalurgico 1ª	32,53	5,34	16723,55
PERSONAL SUBALTERNO	EUROS/MES	EUROS/DIA	EUROS
Listero	970,61	5,29	16463,55
Almacenero	963,37	5,29	16354,95
Chofer motocicleta	954,78	5,24	16208,10
Chofer turismo	987,88	5,36	16747,80
Chofer camión	1000,10	5,50	16981,50
Pesador y basculero	947,80	5,23	16099,80
Guardia jurado	938,93	5,16	15941,55
Vigilante	935,30	5,16	15887,10
Cabo de guardas	981,74	5,36	16655,70
Ordenanza	931,68	5,11	15814,80
Portero	931,68	5,11	15814,80
Botones 16 años	619,49		9292,35
Botones 17 años	619,49		9292,35
Conserje	973,39	5,31	16512,45
Enfermero	935,30	5,16	15887,10
Telefonista	938,93	5,16	15941,55
PERSONAL ADMINISTRATIVO	EUROS/MES	EUROS/DIA	EUROS
Jefe de 1ª	1358,35	7,42	23046,45
Jefe de 2ª	1253,21	6,86	21267,75
Oficial de 1ª	1148,07	6,27	19478,25
Oficial de 2ª	1049,04	5,73	17798,40
Aux. Administrativo	964,51	5,29	16372,05
Viajante	1148,07	6,27	19478,25
Aspirante 16 años	619,49		9292,35
Aspirante 17 años	666,91		10003,65

JUEVES, 18 DE FEBRERO DE 2010 - BOC NÚM. 33

CATEGORIA	SALARIO	PLUS	RET. ANUAL
PROFESIONAL	2010	2010	2010
PERSONAL TECNICO	EUROS/MES	EUROS/DIA	EUROS
Ingenieros, Arquitectos y Licenciados	1752,98	9,56	29736,30
Peritos e Ingenieros Técnicos	1635,87	8,93	27752,85
Ayudantes Ingenieros y Arquitectos	1585,45	8,32	26776,95
Maestros Industriales	1215,36	6,66	20628,00
Capitanes y primeros maquinistas	1345,60	7,38	22840,80
Los mismos en embarc. de 400 tm.-700 HP	1522,14	8,32	25827,30
Pilotos y segundos maquinistas	1136,93	6,25	19303,95
Graduados sociales	1347,17	7,38	22864,35
Maestros enseñanza P.	1111,35	6,12	18873,45
Maestros enseñanza E.	1030,73	5,65	17494,95
Practicantes	1062,42	5,84	18038,70
Médicos	1504,53	8,31	25559,55
Jefe de Taller	1347,19	7,38	22864,65
Maestro de Taller	1166,45	6,36	19786,35
Maestro de Taller 2ª	1131,37	6,38	19267,35
Contramaestre	1166,45	6,36	19786,35
Encargado	1032,92	5,65	17527,80
Capataz especialista	995,10	5,46	16892,10
Capataz peones	963,37	5,29	16354,95
Delineante proyect.	1283,23	7,07	21793,65
Delineante 1ª	1148,07	6,27	19478,25
Delineante 2ª	1049,04	5,73	17798,40
Práctico topografía	1148,07	6,27	19478,25
Topógrafo	1148,07	6,27	19478,25
Reprod. Topográfico	964,75	5,29	16375,65
Calcador	964,75	5,29	16375,65
Archivero-Bibliotec.	1049,04	5,73	17798,40
Auxiliar	964,75	5,29	16375,65
Reproductor planos	931,68	5,11	15814,80
Jefe de laboratorio	1404,49	7,78	23868,15
Jefe de sección	1240,67	6,83	21068,85
Analista de 1ª	1115,24	6,12	18931,80
Analista de 2ª	994,29	5,46	16879,95
Auxiliar	964,75	5,29	16375,65
Jefe de diques	1347,19	7,38	22864,65
Jefe muelle y encarg.	1166,45	6,38	19793,55
Buzos y hombre rana	1276,54	7,02	21675,30
Jefe sección 1ª	1283,23	7,07	21793,65
Jefe sección 2ª	1260,97	6,88	21391,35
Técnico organiz. 1ª	1148,07	6,27	19478,25
Técnico organiz. 2ª	1049,04	5,73	17798,40
Auxiliar	1003,41	5,50	17031,15
RESTO CONCEPTOS ECONOMICOS			
CONCEPTO			
QUEBRANTO DE MONEDA	11,66		
PLUS DISTANCIA	0,21		
VIAJES Y DIETAS:	0,00		
* Cuatro primeros días	44,16		
* A partir del quinto día	39,59		
* Media Dieta	11,89		
DESPLAZAMIENTO EUROS/KM	0,29		

2010/1788

CVE-2010-1789